



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998.

INDICE

<u>Nota N°</u>	<u>Concepto</u>	<u>Página</u>
1	Constitución e inicio de operaciones.	8
2	Marco regulatorio.	8
3	Bases de presentación de los Estados Contables.	12
4	Criterios de valuación.	13
5	Detalle de los principales rubros de los Estados Contables.	17
6	Apertura por plazos de colocaciones de fondos, créditos y pasivos.	19
7	Información adicional sobre los Estados de Origen y Aplicación de Fondos.	20
8	Concentración de operaciones.	20
9	Sociedad Controlante. Saldos y operaciones con Sociedades Art.33 Ley N°19.550 y Partes Relacionadas.	21
10	Programas para la emisión de títulos de deuda.	22
11	Capital Social.	23
12	Contratos y obligaciones asumidos por la Sociedad.	25
13	Medio ambiente.	26
14	Fianzas y garantías otorgadas.	27
15	Contingencias.	27
16	Restricciones a los resultados no asignados.	28
17	Adecuación de sistemas informáticos a la problemática del año 2000.	28

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° I - F° 8


EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 3 -, excepto donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - CONSTITUCION E INICIO DE OPERACIONES

Distribuidora de Gas del Centro S.A. ("la Sociedad") fue constituida el 24 de noviembre de 1992 por el Gobierno Argentino como parte del proceso de privatización de Gas del Estado S.E.

El Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Decreto N° 2.454/92 del 18 de diciembre de 1992, otorgó a la Sociedad la licencia para prestar el servicio público de distribución de gas natural por redes en las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja ("la Licencia"), por un plazo de 35 años contados a partir de la fecha de toma de posesión (28 de diciembre de 1992) con opción a una extensión de diez años, como se detalla en la Nota 2.b.

El 28 de diciembre de 1992 entró en vigencia el Contrato de Transferencia de las acciones representativas del 90% del capital social de la Sociedad, celebrado entre el Estado Nacional, Gas del Estado S.E. e Inversora de Gas del Centro S.A., así como la transferencia a la Sociedad, por parte de Gas del Estado S.E., de los activos afectados al servicio licenciado ("Contrato de Transferencia"). El 29 de diciembre de 1992 se llevó a cabo la posesión efectiva de las instalaciones y la Sociedad inició sus operaciones.

El valor de transferencia de los bienes mencionados se determinó en función del precio pagado (US\$ 145 millones) por el paquete mayoritario licitado (90% del capital social). Este precio también sirvió de base para determinar el valor del 10% restante del capital accionario. Al total del capital accionario así calculado (US\$ 161.111.111) se le adicionó el importe de la deuda inicial asumida por el Contrato de Transferencia con el Tesoro Nacional (US\$ 30 millones), para determinar el valor de los bienes de uso (US\$ 191.111.111) dado que Gas del Estado S.E. no suministró a la Sociedad el costo histórico ajustado de dichos bienes de uso. Con posterioridad, una valuación técnica de los bienes de uso efectuada por perito independiente (Nota 4.e) respaldó los valores asignados por la Sociedad de acuerdo con las normas contables profesionales utilizadas en la República Argentina. Estos importes fueron convertidos al tipo de cambio vigente a la fecha de la firma del Contrato de Transferencia para expresarlos en moneda local de curso legal (pesos).

El 51% del capital social de la Sociedad está en poder de Inversora de Gas del Centro S.A., cuyos accionistas son LG&E International Inc. con el 75% y Societa Italiana per il Gas per Azioni ("ITALGAS") con el 25% restante. Asimismo, al 31 de diciembre de 1999 Sideco Americana S.A., ITALGAS y LG&E International Inc. poseían directamente el 21,60%, 9,75% y 7,65%, respectivamente, del capital social de la Sociedad (Nota 11.a). El 10% restante del capital social fue reservado por el Gobierno Argentino para el Programa de Propiedad Participada que se describe en la Nota 11.c.

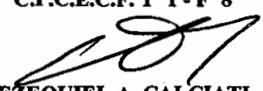
Según se explica en Nota 11.a, con posterioridad a la fecha de cierre de este ejercicio, Sideco Americana S.A. ha vendido a ITALGAS el 21,60% de su tenencia accionaria en esta Sociedad.

NOTA 2 - MARCO REGULATORIO

a) Aspectos generales:

La actividad de distribución de gas natural de la Sociedad se encuentra regulada por la Ley N° 24.076, que crea el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS"). En consecuencia, la Sociedad está sujeta al marco regulatorio dispuesto por la mencionada ley y a las reglamentaciones emanadas del ENARGAS.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


EZEQUIEL A. CALCIATI

Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

El ENARGAS tiene entre sus facultades el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. Tiene también la facultad de requerir información para verificar el cumplimiento de la Ley N° 24.076 y su reglamentación.

Las tarifas de distribución de gas vigentes utilizadas por la Sociedad están calculadas en dólares estadounidenses que se expresan en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad, en el momento de la aplicación a la facturación. Las mismas fueron establecidas en la privatización y permanecerán fijas excepto por lo dispuesto en el Decreto N° 2.454/92 que prevé las siguientes clases de ajustes de tarifas:

- semestralmente, por variación en el Índice de Precios del Productor - Bienes Industriales de los Estados Unidos de Norteamérica ("P.P.I.");
- por variación del precio de compra y/o transporte de gas;
- por revisión quinquenal de las tarifas por el ENARGAS;
- por circunstancias objetivas y justificadas, previa autorización del ENARGAS;
- por cambios en los impuestos, excepto en el impuesto a las ganancias.

De acuerdo con la Ley N° 24.076 el ENARGAS podrá limitar el traslado de aumentos en el costo de adquisición del gas a las tarifas de ventas si determinase que los precios acordados por la Sociedad exceden de los negociados por otras distribuidoras en situaciones que el ENARGAS considere equivalentes.

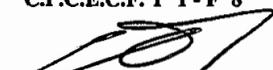
Los ajustes de tarifas como consecuencia del ajuste semestral por variación en el P.P.I., se producen en enero y julio de cada año. Por otra parte, aquellos que surgen como consecuencia de la variación en el precio de compra del gas se producen dos veces al año, antes de la temporada invernal y estival, respectivamente. Respecto del ajuste semestral que por variación en el P.P.I., corresponde efectuar a partir del 1° de enero de 2000, el ENARGAS dictó la Resolución N° 1476 del 10 de enero de 2000, por la cual y con acuerdo de esta Licenciataria, se difiere a través de su financiamiento y posterior recupero, por única vez y con carácter excepcional, la aplicación del mismo. La facturación de los ingresos devengados así diferidos será recuperada a partir del 1° de julio de 2000, conforme a cuadros tarifarios que el ENARGAS aprobará en su oportunidad y con arreglo al mecanismo dispuesto en los anexos a la resolución citada.

Con respecto a la revisión quinquenal de tarifas, y en base a diversas normas e interpretaciones emitidas por el ENARGAS, dicho organismo comunicó a la Sociedad su Resolución N° 462 del 30 de junio de 1997, por la que se establecen los niveles de disminución de tarifas por eficiencias requeridas a la Sociedad (factor "X") en base a programas dispuestos por el ENARGAS, y de aumento asociados a los proyectos de inversión aprobados (factor "K"). En esta Resolución el ENARGAS definió las metodologías de aplicación y las categorías tarifarias sobre las cuales se aplican los factores.

El factor "X" allí definido fue del 4,7% aplicable al margen de distribución (tarifas netas del costo del gas, del costo ponderado de transporte y de su gas retenido) solo en las categorías de clientes ininterrumpibles, apropiado de una sola vez al inicio del quinquenio a partir del 1° de enero de 1998.

Asimismo, el factor "K" está pautado que sea aplicable en forma incremental durante el quinquenio hasta totalizar aproximadamente 11% del margen de distribución aplicable a las categorías residencial, general "P" y estaciones de Gas Natural Comprimido ("GNC"), en compensación de inversiones en el sistema que efectuará la Sociedad de acuerdo a la Resolución del ENARGAS N° 535 del 30 de octubre de 1997. En este marco, por Resolución N° 1163 del 5 de julio de 1999 el ENARGAS aprobó el factor de inversión que se aplica a partir del

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

segundo semestre de 1999, y que representa un incremento acumulado sobre el margen de distribución de aproximadamente el 10,6%. Así mismo, por la Resolución N° 1476 del 10 de enero de 2000, el ENARGAS aprobó el factor de inversión que corresponde aplicar a partir del primer semestre de 2000, el cual significa un incremento acumulado de aproximadamente el 10,7 % sobre el margen de distribución.

b) Licencia de distribución:

La Licencia fue otorgada por un plazo de treinta y cinco años contados a partir del 28 de diciembre de 1992, teniendo la Sociedad derecho a una única prórroga de diez años a partir del vencimiento de dicho plazo, siempre que haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la Licencia y por el ENARGAS. El Poder Ejecutivo Nacional no tendrá la facultad de rescatar la Licencia antes de su vencimiento, o el de su prórroga si ella correspondiere, salvo que se produzcan las causales de caducidad.

La Licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas prevé ciertas causales de caducidad, entre otras, las siguientes:

- Incumplimiento grave y reincidente de obligaciones a cargo de la Sociedad.
- La comisión de una infracción grave, luego de que el valor acumulado de las multas aplicadas a la Sociedad en los últimos cinco años haya superado el 5% de su facturación del último año, neta de impuestos y tasas.
- La interrupción total del servicio, por causales imputables a la Sociedad que ocurra por más de 15 días consecutivos, o por más de 30 días no consecutivos dentro del mismo año calendario.
- La interrupción parcial de la prestación del servicio, por causas imputables a la Sociedad, que afecte la capacidad total del servicio de distribución en más de un 10% durante 30 días consecutivos o durante 60 días no consecutivos en un mismo año calendario.
- El abandono de la prestación del servicio licenciado, el intento de cesión o transferencia unilateral, total o parcial de la Licencia (sin la previa autorización del ENARGAS) o la renuncia a la Licencia, excepto en los casos permitidos en la misma.
- La cesión o extinción del Contrato de Asistencia Técnica mencionado en el punto e), siempre que no se haya obtenido la autorización del ENARGAS para la suscripción de un nuevo contrato con el mismo u otro operador técnico aprobado por la autoridad regulatoria, o para la operación bajo la dirección de los funcionarios de la Sociedad.

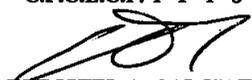
De acuerdo con las disposiciones de la Licencia, la Sociedad no podrá asumir deudas de Inversora de Gas del Centro S.A. ni otorgar garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de Inversora de Gas del Centro S.A. por ninguna causa a que se debieran tales deudas o acreencias; así como tampoco otorgar créditos a Inversora de Gas del Centro S.A. por ninguna causa.

Al finalizar la Licencia y siempre que no resultare adjudicataria en la nueva licitación, la Sociedad estará obligada a transferir al Poder Ejecutivo Nacional o a quien este indique, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo y en buenas condiciones de operación para prestar debidamente el servicio licenciado. Además deberá cancelar todo su pasivo.

En el momento de la extinción de la Licencia, excepto ciertas circunstancias allí indicadas, la Sociedad cobrará el menor de los dos montos siguientes:

- i) El valor de libros a esa fecha calculado de acuerdo con lo establecido por la Licencia.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.



ii) El producido neto de la nueva licitación.

c) Programa de inversiones:

Obligatorias: Con el objeto de adecuar sustancialmente las operaciones de distribución de gas a los estándares internacionales de seguridad y control, la Sociedad asumió el compromiso de cumplir con un programa de inversiones y relevamientos obligatorios fijado por el Decreto N° 2.454/92. Dicho programa comprendió inversiones anuales pautadas hasta el año 1997 inclusive y la exigibilidad de su cumplimiento se encuentra regulada en la norma citada, donde se establecen mecanismos compensatorios con otras inversiones o adiciones que cuenten con aprobación del ENARGAS, determinándose que de no alcanzar al cierre de cada año calendario las inversiones previstas para el mismo, y siempre y cuando no existan excesos de inversiones aprobadas por el ENARGAS en años anteriores con los que se compense tal deficiencia, el monto neto de la misma será pagado al ENARGAS en concepto de multa. Respecto de tales exigencias, la Sociedad ha recibido la aprobación del ENARGAS por las inversiones obligatorias de los años 1993 a 1997 inclusive.

Relacionadas con el factor "K": Las nuevas inversiones a concretar durante el quinquenio 1998 - 2002, pautadas con el ENARGAS dentro del marco de la primer revisión quinquenal de tarifas, implican la realización de significativas obras que abarcan importantes áreas de las tres provincias que integran el territorio licenciado, con un monto total de inversiones establecido para el quinquenio de aproximadamente U\$S 36,9 millones.

d) Activos esenciales:

Una porción sustancial de los activos transferidos a la Sociedad por Gas del Estado S.E. han sido definidos como esenciales para prestar el servicio licenciado, por lo que la Sociedad está obligada a repararlos y efectuar todas las mejoras necesarias con el objeto de mantenerlos en buenas condiciones de operación, para cumplir con los estándares de seguridad establecidos en las normas.

La Sociedad no podrá disponer por ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, sub-arrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, sin la previa autorización del ENARGAS, excepto las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore a la red de distribución después de la toma de posesión, que se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado.

e) Contrato de Asistencia Técnica:

El Pliego de Bases y Condiciones ("el Pliego") y el Contrato de Transferencia establecen que la Sociedad debe firmar un contrato de asistencia técnica con un operador técnico. A través de dicho contrato, el operador técnico asesora a la Sociedad en las materias indicadas a continuación:

i) reemplazo, reparación y renovación de las instalaciones y equipos del sistema a fin de cumplir con los niveles técnicos correspondientes y con las buenas prácticas de la industria;

ii) análisis de operaciones, de presupuestos operativos y de construcción, asesoramiento referente a controles presupuestarios;

iii) seguridad, confiabilidad y eficiencia de las operaciones y del servicio;

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

iv) asesoramiento en lo concerniente al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones relativas a salud, seguridad, higiene industrial, contaminación y medio ambiente;

v) mantenimiento de rutina y preventivo;

vi) entrenamiento del personal;

vii) confección y aplicación de los procedimientos necesarios para implementar los puntos anteriores.

A fin de cumplir con estas obligaciones, la Sociedad celebró el 28 de diciembre de 1992 un Contrato de Asistencia Técnica con el operador técnico ITALGAS. Sideco Americana S.A. colabora con ITALGAS en la prestación del asesoramiento indicado precedentemente.

Este contrato, cuyo costo es calculado en base al resultado operacional, tiene vigencia durante ocho años a partir del 28 de diciembre de 1992 y es renovable cada dos años por acuerdo entre las partes.

f) Seguros:

La Sociedad deberá mantener adecuadamente asegurados los activos esenciales contra los riesgos que son asegurados comúnmente por operadores que obren con prudencia en la industria en situaciones comparables, así como niveles razonables de seguros por responsabilidad civil hacia terceros. Las pólizas y los montos asegurados deben someterse a la aprobación previa del ENARGAS.

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina y las normas de la Comisión Nacional de Valores ("C.N.V."). Los Estados Contables incluyen además ciertas reclasificaciones y exposiciones adicionales para aproximarse a la forma y contenido requeridos por la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de Norteamérica ("SEC").

Reexpresión en moneda constante:

De conformidad con lo dispuesto por la C.N.V. en su Resolución General N° 272/95, la Sociedad ha discontinuado a partir del 1° de setiembre de 1995 el método de reexpresión a moneda constante establecido por las normas contables profesionales vigentes (Resolución Técnica N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas - "F.A.C.P.C.E."). Asimismo, el 8 de mayo de 1996 fue dictada la Resolución 84/96 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal que aprobó la Resolución 140/96 de la F.A.C.P.C.E., por la cual se modifica la Resolución Técnica N° 6, permitiendo utilizar la moneda de curso legal como unidad de medida en tanto no se supere la pauta objetiva del 8% como variación anual del Índice de Precios Internos al por Mayor nivel general ("I.P.I.M."). La variación de este índice para cada uno de los ejercicios cerrados a partir del 1° de setiembre de 1995 fue inferior al porcentaje mencionado.

Instrumentos Financieros destinados a compensar riesgos futuros. Concentración del riesgo crediticio:

La Sociedad no utiliza instrumentos financieros para administrar su exposición a las variaciones de los tipos de cambio de la moneda extranjera o de los precios del gas o de tasas de interés y, en consecuencia, no ha implementado transacciones que puedan generar riesgos de pérdida futura no registrada en los Estados Contables asociados a tales instrumentos financieros.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

La Sociedad vende gas a clientes residenciales, industrias, usinas y reparticiones públicas y otorga crédito, de acuerdo a las regulaciones del servicio prestado, generalmente sin exigir garantías. El riesgo de incobrabilidad varía de cliente a cliente debido principalmente a su situación financiera.

La Sociedad evalúa el riesgo de incobrabilidad y constituye provisiones suficientes por probables créditos incobrables.

La información sobre concentración del riesgo crediticio se incluye en Nota 8.a.

Fondos (caja y equivalentes de caja):

Para la confección de los Estados de Origen y Aplicación de Fondos se consideraron dentro del concepto de caja y equivalentes de caja a todas las inversiones de muy alta liquidez, con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses.

Criterio de reconocimiento de ingresos:

Los ingresos por ventas son reconocidos en el momento en que el servicio es prestado a los clientes.

Utilidad neta y dividendos por acción:

La Sociedad calcula la utilidad neta y los dividendos por acción sobre la base de las acciones en circulación al cierre de cada ejercicio (160.457.190 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción).

NOTA 4 - CRITERIOS DE VALUACION

A continuación se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los Estados Contables:

a) Caja y bancos, créditos por ventas, otros créditos (excepto convenios a recuperar) y deudas (excepto bonificaciones a otorgar a clientes):

- En moneda nacional, sin cláusula de ajuste: a su valor nominal incorporando cuando corresponda los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio según las cláusulas específicas de cada operación, sobre la base, para el caso de créditos y deudas, de su mantenimiento hasta la cancelación final según el plazo pactado.

- En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio para la liquidación de estas operaciones, incorporando cuando corresponda los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. El detalle respectivo se expone en el Anexo G. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Convenios a recuperar:

Estos créditos surgen de convenios celebrados por Gas del Estado S.E. con provincias, municipios y otras entidades, cedidos a la Sociedad a través del Contrato de Transferencia. Las correspondientes acreencias son recuperables mediante su facturación a los clientes incorporados y a incorporar en el futuro a las redes instaladas bajo los términos de estos convenios y están pactadas en metros cúbicos de gas.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


EZEQUIEL A. CALCIATI

Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Estos créditos han sido valuados aplicando a los metros cúbicos de gas a facturar, las tarifas convenidas vigentes al cierre de cada ejercicio.

c) Inversiones:

- Depósitos en caja de ahorro y certificados de depósito a plazo fijo en moneda nacional: a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.

- Depósitos en caja de ahorro y certificados de depósito a plazo fijo en moneda extranjera: a las cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio, más los intereses devengados a dichas fechas. El detalle respectivo se expone en los Anexos D y G.

- Fondos comunes de inversión en moneda nacional: al valor de las cuotas partes vigentes al cierre del ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.

- Títulos Públicos:

Empréstito Patriótico Solidario, provincia de Córdoba: a su valor nominal en moneda extranjera más los intereses devengados al cierre del ejercicio convertidos al tipo de cambio vigente a dicha fecha. Este título fue creado por la Ley N° 8.492 de la provincia de Córdoba, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial su emisión en dólares estadounidenses en setiembre de 1995, a cuatro años de plazo con dos de gracia, cancelable en cuatro amortizaciones iguales y consecutivas y con una tasa de interés nominal anual fija del 10%, con servicios semestrales a partir del 1° de marzo de 1996. Este título no cotiza en bolsas o mercados de valores. El detalle respectivo se expone en los Anexos C y G.

Certificados de cancelación de obligaciones, provincia de Córdoba ("CECOR"): a su valor nominal en pesos más los intereses devengados al cierre del ejercicio. Este título fue creado por la Ley N° 8.472 (modificada por la Ley N° 8.482) de la provincia de Córdoba, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial su emisión a dos años de plazo y con una tasa de interés nominal anual fija del 12%. El total del capital se amortiza al vencimiento del plazo señalado y el pago de los intereses se realiza en los últimos cuatro trimestres. Estos certificados, que la Sociedad recibía como parte de la cobranza de sus clientes residenciales, pueden ser utilizados por sus tenedores a su valor nominal para la cancelación de obligaciones, cualquiera fuere su naturaleza, con el Estado Provincial, Entidades Autárquicas, Empresas, Sociedades y Bancos del Estado Provincial. Este título no cotiza en bolsas o mercados de valores. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.

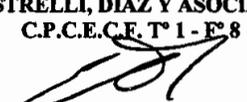
- Títulos Privados:

Obligaciones Negociables: a su valor nominal en moneda extranjera más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio convertidos al tipo de cambio vigente a dichas fechas. Estas Obligaciones Negociables, nominativas, no endosables y no convertibles en acciones, fueron emitidas por Georgalos Hnos. S.A.I.C.A. como primera serie. El capital devenga una tasa de interés anual igual a la tasa LIBO, a 360 días, sobre cada cuota, calculada a los 3 días hábiles anteriores a la fecha del pago periódico. El vencimiento de la serie se producirá el 31 de enero de 2005, siendo las amortizaciones semestrales para los primeros cinco años y anuales para los últimos tres. El detalle respectivo se expone en los Anexos C y G.

d) Bienes de cambio:

Corresponden a gas en redes y gasoductos y materiales, valuados a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio. Los bienes de cambio no superan su valor recuperable.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

e) Bienes de uso:

- Transferidos por Gas del Estado S.E.: tal como se indica en la Nota 1, han sido valuados en función del precio de transferencia de las acciones de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Transferencia, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas. Los montos así determinados han sido reexpresados conforme a los criterios indicados en Nota 3. Estos valores no superan la valuación técnica realizada el 29 de noviembre de 1993 por un perito valuador independiente, en función a criterios establecidos por el ENARGAS.

Las depreciaciones acumuladas al 31 de diciembre de 1999 y 1998 fueron calculadas por el método de la línea recta en función a la vida útil estimada en dicha valuación técnica para cada grupo homogéneo de bienes.

Al 31 de diciembre de 1999 aún no se ha concluido con la registración a nombre de la Sociedad de ciertos bienes registrables (esencialmente terrenos y edificios) recibidos de Gas del Estado S.E.

- Adquiridos por la Sociedad con posterioridad al 28 de diciembre de 1992: a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 3, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada de cada clase de bien. Particularmente, el valor de incorporación al patrimonio de los sistemas de distribución (ramales de aproximación, estaciones de regulación y medición, redes de distribución, etc.), que fueron construidos y transferidos por terceros a la Sociedad, con el objeto de obtener la conexión al sistema, cuya operación y mantenimiento está a cargo de la Sociedad, surge de la evaluación económica que resulta de la explotación de los mismos y que sirve de base para definir la contraprestación a los usuarios, la cual se contabiliza como una provisión (Bonificaciones a otorgar a clientes) por el gas bonificable a los clientes susceptibles de incorporarse a las redes transferidas en el plazo fijado para hacerlo, y en las condiciones pactadas de bonificación desde la fecha de habilitación de las mismas. Este criterio contempla lo requerido por la C.N.V. con fecha 4 de agosto de 1995. El valor de las altas de los sistemas de distribución incorporados desde el 1° de enero de 1999, en las condiciones anteriormente descriptas, asciende a 1.282.

En relación con el criterio expuesto, el ENARGAS, en el marco de sus Resoluciones N° 10/93 y 44/94, se ha expedido oportunamente con sucesivas resoluciones determinando entre otros aspectos, el total de metros cúbicos de gas a bonificar para los años 1993, 1994 y 1995 a aquellos clientes que habiendo transferido a la Sociedad redes solventadas totalmente por ellos, no hubieran recibido contraprestación alguna, así como también, estableció los metros cúbicos de gas a bonificar en promedio para los años 1996, 1997 y 1998, incluyendo el equivalente de otras contraprestaciones que pudieran haberse efectuado o se determinarían realizar. Dado que los cálculos efectuados por el ENARGAS arrojaron valores similares al promedio calculado por la Sociedad, los efectos económicos derivados de la aplicación de estas disposiciones no resultaron significativos.

El valor de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo A.

f) Activos intangibles:

- Gastos de organización y otros: a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 3, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil de cinco años.

- Gastos de lanzamiento de Obligaciones Negociables: a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 3, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando el plazo de vigencia de cinco años del programa.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.



- Desarrollo de sistemas: a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 3, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil de siete años.
- Licencias de uso de software: a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 3, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil de cinco años.
- Concesiones de redes: estos activos surgen de convenios celebrados con terceros por los cuales ceden a la Sociedad el uso de los sistemas de distribución construidos por ellos, cuya explotación, operación y mantenimiento queda a cargo de la Sociedad por un plazo preestablecido. Se valoraron a su costo de adquisición determinado como contrapartida de una provisión por el gas bonificable a los clientes susceptibles de incorporación, en los plazos y condiciones pactadas. El costo de adquisición así determinado fue reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 3, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil igual al plazo de duración de la concesión.

La evolución de los activos intangibles se expone en el Anexo B.

g) Cargas fiscales:

En este rubro se incluyen entre otros:

- Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta: en virtud de la sanción de la Ley N° 25.063 se modificó el primero y se creó, por el término de diez ejercicios anuales, el segundo. El impuesto a la ganancia mínima presunta es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los cuatro ejercicios siguientes.

La Sociedad determinó el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

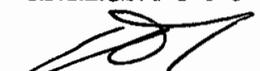
En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999, el importe determinado en concepto de impuesto a las ganancias fue superior al impuesto a la ganancia mínima presunta y se cargó a los resultados del ejercicio en el rubro "Impuesto a las ganancias".

Los saldos de la provisión por impuesto a las ganancias, netos de anticipos pagados, ascienden a 5.381 y 5.664 al 31 de diciembre de 1999 y 1998, respectivamente.

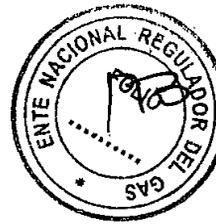
- Impuesto al valor agregado: las posiciones netas a pagar ascienden a 1.737 y 1.502 al 31 de diciembre de 1999 y 1998, respectivamente.

- Impuesto a los ingresos brutos: las ventas de la Sociedad están alcanzadas por el impuesto a los ingresos brutos, el cual promedió aproximadamente el 2,50% y el 2,37% de las mismas en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998, respectivamente.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

h) Previsiones:

- Deducidas del activo: se han constituido para reducir la valuación de los créditos por ventas en base al análisis de los créditos de cobro dudoso al cierre de cada ejercicio.

- Incluidas en el pasivo: se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. Incluyen los procesos judiciales pendientes o reclamos por eventuales perjuicios a terceros por hechos originados en el desarrollo de las actividades, así como también aquellas originadas en cuestiones interpretativas de la legislación vigente. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción tomando en cuenta la opinión de los asesores legales.

El movimiento de las provisiones se expone en el Anexo E.

i) Obligaciones "Take-or-Pay":

La Sociedad reconoce las pérdidas por sus obligaciones "Take-or-Pay" cuando dichos compromisos se estiman probables. La Sociedad no ha debido reconocer pérdidas por este concepto en los presentes Estados Contables (Nota 12.b).

j) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas conforme a los criterios indicados en Nota 3, excepto la cuenta Capital Social - Valor Nominal, cuyo ajuste se expone en la cuenta Capital Social - Ajuste del Capital Social.

k) Cuentas del estado de resultados:

Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se encuentran expresadas en valores históricos conforme a lo indicado en Nota 3. Los cargos por consumos de activos no monetarios se calcularon en función de los importes ajustados de tales activos, de acuerdo con lo mencionado en Nota 3.

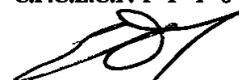
NOTA 5 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de los Estados Contables:

Balances generales

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Activo corriente		
a) Inversiones		
Certificados de depósito a plazo fijo (Anexo D)	6.985	10.585
Depósitos en caja de ahorro (Anexo D)	1.651	891
Títulos Públicos (Anexo C)	-	130
Títulos Privados (Anexo C)	33	21
Fondos comunes de inversión (Anexo D)	-	1.240
	<u>8.669</u>	<u>12.867</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.



	<u>1999</u>	<u>1998</u>
b) Créditos por ventas		
Deudores comunes	21.448	24.050
Documentos a cobrar	23	7
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	<u>(3.652)</u>	<u>(2.889)</u>
	<u>17.819</u>	<u>21.168</u>
c) Otros créditos		
Anticipos gestión de cobranzas por cuenta de Gas del Estado S.E. (Anexo G)	255	255
Otros créditos con Gas del Estado S.E.	335	335
Convenios a recuperar (Nota 4.b)	282	306
Seguros a devengar	368	285
Partes relacionadas (Nota 9)	1.377	554
Diversos	1.135	728
	<u>3.752</u>	<u>2.463</u>
Pasivo corriente		
d) Cuentas a pagar		
Por suministro de gas y transporte	6.463	6.994
Otros proveedores de bienes y servicios	2.823	9.782
Sociedades Art. 33 Ley N°19.550 (Nota 9)	2.673	2.210
Partes relacionadas (Nota 9)	747	426
	<u>12.706</u>	<u>19.412</u>
e) Préstamos		
Obligaciones Negociables - Intereses a pagar (Nota 10)	1.430	1.430
	<u>1.430</u>	<u>1.430</u>
f) Otros pasivos		
Bonificaciones a otorgar a clientes	1.129	925
Diversos	309	173
	<u>1.438</u>	<u>1.098</u>
Pasivo no corriente		
g) Préstamos		
Obligaciones Negociables (Nota 10)	38.000	38.000
Obligaciones Negociables - Gastos a devengar (Nota 10)	<u>(208)</u>	<u>(334)</u>
	<u>37.792</u>	<u>37.666</u>
h) Otros pasivos		
Bonificaciones a otorgar a clientes	1.814	1.547
Partes relacionadas (Nota 9)	7	7
	<u>1.821</u>	<u>1.554</u>
Estados de Resultados		
i) Ventas netas		
Ventas brutas (Nota 8.a)	153.897	149.279
Otras ventas	1.759	1.277
Impuesto a los ingresos brutos	<u>(3.884)</u>	<u>(3.566)</u>
	<u>151.772</u>	<u>146.990</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

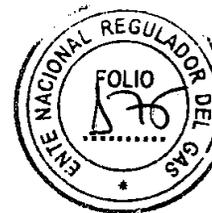

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.



	<u>1999</u>	<u>1998</u>
j) Resultados financieros y por tenencia		
Generados por activos		
Intereses y otros resultados financieros	2.095	2.389
Generados por pasivos		
Intereses	<u>(5.052)</u>	<u>(4.148)</u>
Total de resultados financieros y por tenencia	<u><u>(2.957)</u></u>	<u><u>(1.759)</u></u>

NOTA 6 - APERTURA POR PLAZOS DE COLOCACIONES DE FONDOS, CREDITOS Y PASIVOS

Al 31 de diciembre de 1999 la apertura por plazos de colocaciones de fondos, créditos y pasivos es la siguiente:

	<u>Colocaciones de fondos</u>	<u>Créditos (1)</u>	<u>Préstamos (2)</u>	<u>Otros pasivos (3)</u>
SIN PLAZO	<u>1.651</u>	<u>257</u>	<u>-</u>	<u>2.198</u>
DE PLAZO VENCIDO				
Vencidos entre enero y diciembre de 1993	-	564	-	37
Vencidos entre enero y diciembre de 1994	-	303	-	11
Vencidos entre enero y diciembre de 1995	-	530	-	22
Vencidos entre enero y diciembre de 1996	-	1.100	-	7
Vencidos entre enero y diciembre de 1997	-	718	-	4
Vencidos entre enero y diciembre de 1998	-	948	-	-
Vencidos entre enero y marzo de 1999	-	221	-	8
Vencidos entre abril y junio de 1999	-	219	-	22
Vencidos entre julio y setiembre de 1999	-	577	-	143
Vencidos entre octubre y diciembre de 1999	-	4.125	-	292
Total de plazo vencido	<u>-</u>	<u>9.305</u>	<u>-</u>	<u>546</u>
DE PLAZO A VENCER				
A vencer entre enero y marzo de 2000	7.004	14.339	1.430	19.601
A vencer entre abril y junio de 2000	-	515	-	4.911
A vencer entre julio y setiembre de 2000	14	653	-	161
A vencer entre octubre y diciembre de 2000	-	154	-	541
A vencer entre enero y diciembre de 2001	29	284	37.792	640
A vencer entre enero y diciembre de 2002	39	92	-	179
A vencer entre enero y diciembre de 2003	20	60	-	77
A vencer entre enero y diciembre de 2004	20	10	-	26
A vencer con posterioridad al 2004	20	301	-	899
Total de plazo a vencer	<u>7.146</u>	<u>16.408</u>	<u>39.222</u>	<u>27.035</u>
TOTAL	<u>(a) 8.797</u>	<u>(b) 25.970</u>	<u>(c) 39.222</u>	<u>(d) 29.779</u>

- (1) Comprende el total de créditos excluidas las provisiones.
- (2) Comprende las deudas bancarias y financieras.
- (3) Comprende el pasivo total excluidos los préstamos y las provisiones.

Tasas de interés:

- (a) Devenga intereses a tasa fija.
- (b) Aproximadamente un 53% son susceptibles de devengar intereses de acuerdo con las regulaciones descriptas en Nota 2. El resto no devenga intereses.
- (c) Ver Nota 10.
- (d) Aproximadamente un 55% son susceptibles de devengar intereses. El resto no devenga intereses.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

NOTA 7 - INFORMACION ADICIONAL SOBRE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Tal como se indica en la Nota 3, la Sociedad ha incluido en el concepto fondos a caja y equivalentes de caja, representados éstos por inversiones de muy alta liquidez con vencimiento original no mayor a tres meses. Además emplea el método indirecto para conciliar el resultado del ejercicio con los fondos netos generados por las operaciones.

Los importes abonados por impuesto a las ganancias e intereses y gastos financieros son los siguientes:

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Impuesto a las ganancias	13.508	10.569
Intereses y gastos financieros	4.891	3.990
	<u>18.399</u>	<u>14.559</u>

Las principales operaciones de inversión que no afectaron fondos corresponden a adquisiciones de bienes de uso financiadas por clientes y proveedores de la Sociedad. Las deudas generadas con clientes serán canceladas mediante la entrega de gas sin cargo a los mismos. El total de las incorporaciones de activos con estas características ascendieron a 1.282 y 511 durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998, respectivamente. Las deudas asumidas con proveedores por adquisición de bienes de uso totalizaron 904 y 7.991 al 31 de diciembre de 1999 y 1998, respectivamente. Por igual concepto, pero referido a la adquisición de activos intangibles, el total de deuda fue de 140 al 31 de diciembre de 1999.

NOTA 8 - CONCENTRACION DE OPERACIONES

a) Clientes:

Los consumos de gas de clientes residenciales fluctúan a lo largo del año, incrementándose significativamente en la época invernal. Si bien la facturación de gas a estos clientes es poco significativa en función de los importes considerados individualmente, la misma representó aproximadamente el 45% y el 48% de las ventas brutas de la Sociedad, en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998, respectivamente.

Las ventas restantes corresponden principalmente a industrias, usinas, subdistribuidores y GNC. Los consumos de gas de algunas industrias y usinas se efectúan bajo condiciones de servicio que establecen la interrumpibilidad del mismo, lo que básicamente se verifica en el período invernal. Dentro de estos últimos, no hubo clientes que concentraran más del 10% de las ventas brutas de la Sociedad en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998.

b) Proveedores:

Los principales costos de distribución de gas están representados por adquisiciones de gas a productores y su posterior transporte hasta el sistema de distribución de gas de la Sociedad. Estos costos han sido fijados en dólares estadounidenses y son facturados en dólares estadounidenses para la compra de gas y en pesos para los costos de transporte.

Tal como se indica en la Nota 12, la Sociedad ha realizado acuerdos de compra de gas con YPF S.A. y de transporte en firme con Transportadora de Gas del Norte S.A. ("T.G.N. S.A."). Estas dos sociedades concentraron

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

aproximadamente el 57% y 59% de las compras y gastos de la Sociedad, en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998, respectivamente.

Los saldos a favor de estos proveedores al 31 de diciembre de 1999 y 1998 son los siguientes:

	1999	1998
YPF S.A.	2.231	2.683
T.G.N. S.A.	2.574	2.508
Total	4.805	5.191
% que representa sobre el total de cuentas a pagar	38	27

En el transcurso de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998 la Sociedad ha realizado con ambos proveedores las siguientes operaciones:

	1999	1998
Compra de gas a YPF S.A.	34.110	37.476
Transporte de gas realizado por T.G.N. S.A.	30.625	29.017
Total	64.735	66.493
% que representa sobre el total de compras y gastos	57	59

NOTA 9 - SOCIEDAD CONTROLANTE. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y PARTES RELACIONADAS

Tal como se indica en la Nota 1, la Sociedad es controlada por Inversora de Gas del Centro S.A., cuyo objeto social es la participación en el capital de la Sociedad. El domicilio de la sociedad controlante es Avda. Leandro N. Alem 1110, 3er. Piso, Capital Federal.

Los saldos de créditos y deudas con sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas al 31 de diciembre de 1999 y 1998 son los siguientes:

DENOMINACION	AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999			AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998		
	CORRIENTES		NO CORRIENTES	CORRIENTES		NO CORRIENTES
	OTROS CREDITOS	CUENTAS A PAGAR	OTROS PASIVOS	OTROS CREDITOS	CUENTAS A PAGAR	OTROS PASIVOS
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550:						
Sideco Americana S.A.	-	(1.290)	-	-	(1.051)	-
Società Italiana per il Gas per Azioni	-	(1.383)	-	-	(1.159)	-
Total Sociedades Art. 33	-	(2.673)	-	-	(2.210)	-
Partes Relacionadas:						
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	1.377	(492)	-	516	(196)	-
Correo Argentino S.A.	-	(26)	-	-	(19)	-
I.E.C.S.A.	-	-	-	27	-	-
Sevel Argentina S.A.	-	-	-	11	-	-
Bono Participación Personal	-	(229)	-	-	(211)	-
Garantía Directores	-	-	(7)	-	-	(7)
Total Partes Relacionadas	1.377	(747)	(7)	554	(426)	(7)
Total	1.377	(3.420)	(7)	554	(2.636)	(7)

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

En el transcurso de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones con Sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas [egresos (ingresos)]:

OPERACIONES	VINCULO	POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE	
		1999	1998
Contrato de Asistencia Técnica (Nota 2.e):			
Sideco Americana S.A.	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	1.438	1.249
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	1.438	1.249
Total		2.876	2.498
Prestación de personal calificado:			
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	107	141
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	(1.654)	(1.306)
Total		(1.547)	(1.165)
Activaciones:			
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	376	-
Sevel Argentina S.A.	Relacionada	188	149
Total		564	149
Ventas:			
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	(290)	(195)
La Lácteo S.A.	Relacionada	(86)	(103)
Total		(376)	(298)
Gastos operativos:			
Sideco Americana S.A.	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	114	36
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	(6)	(5)
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	(411)	(180)
Correo Argentino S.A.	Relacionada	147	100
I.E.C.S.A.	Relacionada	-	(25)
Bono Participación Personal	Empleados	148	131
Total		(8)	57
Resultados financieros:			
Sideco Americana S.A.	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	84	8
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	49	27
Inversora de Gas del Centro S.A.	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	155	-
LG&E International Inc.	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	23	-
Programa de Propiedad Participada	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	30	-
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	(38)	(35)
Total		303	-

NOTA 10 - PROGRAMAS PARA LA EMISION DE TITULOS DE DEUDA

La Asamblea de Accionistas del 29 de agosto de 1994 aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de Obligaciones Negociables y la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables no Convertibles en Acciones, por un monto máximo total en circulación de hasta US\$ 100 millones. El plazo del Programa se fijó en 5 años a partir de su autorización. La C.N.V. mediante la Resolución N° 10.848 autorizó la oferta pública del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables presentado por la Sociedad.

Desde el 28 de febrero de 1995 se concretaron tres emisiones sucesivas de Obligaciones Negociables a corto plazo. El 21 de agosto de 1996 se inició la cuarta emisión por US\$ 38.000.000, con vencimiento el 21 de agosto de 2001, y su precio fue del 99,54% del valor nominal de los títulos. Su finalidad fue cancelar la mayor parte de la tercera emisión del programa, generando un pasivo de largo plazo. Los intereses son pagados semestralmente con fechas 21 de febrero y 21 de agosto, siendo la tasa nominal anual del 10,5%.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

La Sociedad está sujeta al cumplimiento de ciertas restricciones derivadas de este programa de Obligaciones Negociables, por lo cual a cada cierre de Estados Contables anuales y/o intermedios las deudas financieras asumidas no podrán superar el 65% del Patrimonio Neto de la Sociedad.

Los intereses a pagar y los gastos del programa a devengar al 31 de diciembre de 1999 y 1998 se exponen en las Notas 5.e y 5.g, respectivamente.

NOTA 11 - CAPITAL SOCIAL

a) General:

La Sociedad fue constituida el 24 de noviembre de 1992 con un capital social de 12, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 1 del 28 de diciembre de 1992 aprobó un aporte irrevocable para futuras suscripciones de capital por un valor nominal de 159.661 y decidió la capitalización parcial de dicho aporte por un valor nominal de 121.783. Dicho aumento de capital fue inscripto en la Inspección General de Justicia.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de agosto de 1994 decidió la capitalización del saldo del aporte irrevocable (valor nominal más su ajuste integral al 30 de junio de 1994) de 38.662, manteniéndose las proporciones entre las distintas clases de acciones.

Como consecuencia de esta capitalización, el valor nominal del capital emitido asciende a 160.457 equivalente a 160.457.190 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción. Dicho aumento de capital fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1994.

El 14 de octubre de 1994 Inversora de Gas del Centro S.A. vendió las acciones Clase "B" de la Sociedad a Sideco Americana S.A. y a ITALGAS. Posteriormente, el 13 de febrero de 1997, Sideco Americana S.A. transfirió el 75% de Inversora de Gas del Centro S.A., y el 7,65% de las acciones Clase "B" de la Sociedad, en favor, en ambos casos, de LG&E International Inc., mediante el correspondiente contrato de compra venta de acciones y en los términos y condiciones allí pactados. Como consecuencia de estas operaciones, la composición accionaria de la Sociedad al 31 de diciembre de 1999 era la siguiente:

	<u>CANTIDAD DE ACCIONES</u>	<u>CLASE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
Inversora de Gas del Centro S.A.	81.833.167	A	51,00
Sideco Americana S.A.	34.658.753	B	21,60
Società Italiana per il Gas per Azioni	15.644.576	B	9,75
LG&E International Inc.	12.274.975	B	7,65
Programa de Propiedad Participada	16.045.719	C	10,00
Total	160.457.190		100,00

De conformidad con lo dispuesto en la Licencia, la Sociedad sólo podrá reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar distribución de su patrimonio neto, con excepción del pago de dividendos de conformidad con la Ley N° 19.550, previa conformidad del ENARGAS.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1994, aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones y la cotización de sus acciones en bolsas y mercados del país

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.



y/o del exterior. Durante el mes de octubre de 1994 se efectuaron las presentaciones ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la C.N.V., a los efectos pertinentes. Con fecha 16 de febrero de 1995, la C.N.V. mediante Resolución N° 10.848, autorizó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones.

Con fecha 10 de febrero de 2000 la Sociedad fue notificada que el 2 de febrero de 2000, Sideco Americana S.A. celebró un contrato de compraventa de su tenencia accionaria en Distribuidora de Gas del Centro S.A., en favor de ITALGAS. Dicho contrato de compraventa se encuentra sujeto a dos condiciones suspensivas: (i) la obtención de la autorización del ENARGAS, y (ii) la obtención de la autorización de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

b) Limitación a la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad:

El estatuto de la Sociedad establece que se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS para transferir las acciones ordinarias de Clase "A" (representativas del 51% del capital social). El pliego prevé que dicha aprobación previa podrá ser otorgada siempre que:

- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora;
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado;
- el operador técnico existente, o un nuevo operador técnico aprobado por el ENARGAS, mantenga el porcentaje mínimo exigible del 15% de las acciones de la nueva sociedad inversora y se conserve en vigor un Contrato de Asistencia Técnica.

A los efectos de la transferencia de acciones realizada por Sideco Americana S.A. a LG&E International Inc., el ENARGAS concedió la correspondiente autorización con fecha 11 de febrero de 1997.

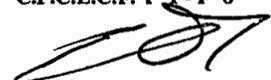
c) Programa de Propiedad Participada:

El 10% del capital social, representado por las acciones de Clase "C" se encuentra en poder del Programa de Propiedad Participada ("PPP"). Dicho programa beneficia al personal transferido de Gas del Estado S.E. que prestaba servicios para la Sociedad al momento de la transferencia de acciones. En febrero de 1994 las acciones se adjudicaron fijándose como precio de venta \$1,26 por acción, las mismas podrán transformarse en Clase "B" una vez que los beneficiarios de dicho programa hayan cancelado la deuda con el Estado. El precio de las acciones es pagado por los empleados con el 100% de los dividendos que devenguen las mismas y con hasta el 50% de los importes que la Sociedad les abone en concepto de Bonos de Participación en las ganancias para el personal en relación de dependencia.

Estas acciones Clase "C" permanecen a nombre del Banco Fideicomisario, prendadas a favor del Estado vendedor, hasta la cancelación del precio y la liberación de la prenda. Los bonos son personales, intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa, no dando derecho a acrecer a los empleados que permanecen en la Sociedad.

El estatuto de la Sociedad prevé la emisión de Bonos de Participación para el personal en los términos del Art. 230 de la Ley N° 19.550, de forma tal de distribuir entre los empleados de la Sociedad el 0,5% de la utilidad neta de cada ejercicio, la que se encuentra provisionada en "cuentas a pagar" al cierre de cada ejercicio.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


EZEQUIEL A. CALCIATI

Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

NOTA 12 - CONTRATOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD

Salvo lo indicado en estos Estados Contables, en materia de pasivos la Sociedad no sucede a Gas del Estado S.E. a título universal ni particular en sus deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes, excepto las expresamente asumidas por la Sociedad según lo dispuesto en el Pliego y en el Contrato de Transferencia. Las contingencias anteriores al momento de la toma de posesión, serán soportadas por Gas del Estado S.E. siguiendo las normas establecidas en el Contrato de Transferencia.

La Sociedad es responsable por los eventuales riesgos generados por la operación de los Activos esenciales.

Se detallan a continuación los Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. vigentes y los acuerdos realizados por la Sociedad con posterioridad a la toma de posesión:

a) Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. según el Contrato de Transferencia:

Bajo el régimen especial:

De los contratos operativos cedidos a favor de la Sociedad mediante el Anexo XV del Contrato de Transferencia, solo se encuentra vigente a la fecha de cierre de los presentes Estados Contables, el contrato de transporte firme con T.G.N. S.A.

b) Acuerdos realizados con posterioridad a la toma de posesión:

Con el objeto de garantizar el adecuado abastecimiento y transporte de gas de acuerdo con los términos de la Licencia, la Sociedad ha celebrado los siguientes acuerdos a mediano y largo plazo en los términos que se describen a continuación:

Acuerdos de compra de gas:

La Sociedad ha celebrado nuevos acuerdos de suministro de gas con YPF S.A. y otros productores de las cuencas noroeste y neuquina por plazos que varían entre dos y cinco años. Por estos acuerdos, la Sociedad posee el compromiso de adquirir ciertos volúmenes de gas calculados en función de la demanda estimada de gas ("las cantidades programadas"). Estos acuerdos incluyen condiciones de compra de gas mínimas trimestrales o estacionales bajo una cláusula de "take-or-pay" (el monto mínimo de compra debe pagarse aunque no se hayan requerido las cantidades mínimas de gas contratadas bajo ciertas circunstancias), calculadas sobre la base de las cantidades programadas, y volúmenes máximos diarios comprometidos para ser entregados por los productores. Sin embargo, se prevén ciertas circunstancias (por ejemplo: "by pass" por parte de clientes, ventas directas o indirectas por parte de esos mismos productores, cese eventual del consumo de algún cliente, etc.) por las que la Sociedad puede reducir las cantidades programadas acordadas.

Los precios del gas han sido fijados en dólares estadounidenses por millón de British Thermal Units (BTU's). Estos precios, según los términos de los acuerdos, varían según la época en la que el gas es comprado y la zona de procedencia del mismo, y en lo sucesivo para los casos en que los precios no estén fijados en los acuerdos, se determinarán a través de fórmulas preestablecidas. La Sociedad puede renegociar la estructura de precios de los acuerdos si los precios fijados difieren significativamente de los precios del mercado.

Cualquier modificación a las cantidades programadas tendrá también impacto en los compromisos mínimos de compra de la Sociedad.

En función de las cantidades programadas en los acuerdos y los precios pactados y conocidos hasta la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, los compromisos mínimos de pago ascienden a aproximadamente U\$S 152,3 millones entre el 1° de enero de 2000 y el 30 de setiembre de 2004, distribuidos en distintos períodos medidos en años de la siguiente manera:

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

2000	2001	2002	2003	2004	Total del período
(EN MILLONES DE US\$)					
38,9	38,0	33,3	32,2	9,9	152,3

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables la Sociedad no ha debido pagar por gas no recibido. Adicionalmente, en circunstancias en que la Sociedad deba pagar por gas no recibido, esos volúmenes podrán ser compensados en períodos futuros en los términos de cada uno de los acuerdos.

Acuerdos de transporte de gas:

En 1994 la Sociedad acordó la ampliación de su capacidad de transporte con T.G.N. S.A. originalmente pactada por diez años cuyo vencimiento ha sido prorrogado y operará el 30 de abril de 2008. En octubre de 1996 se celebraron nuevos acuerdos con T.G.N. S.A. mediante los cuales se amplió su capacidad reservada en firme sobre el gasoducto Centro-Oeste por veinte años y se tomó un servicio de desplazamiento firme entre los gasoductos Centro-Oeste y Norte hasta el año 2010. El 30 de octubre de 1997 el contrato transferido originalmente por el Contrato de Transferencia se prorrogó hasta el año 2013 y se repactaron las opciones para reducir la capacidad contratada. Simultáneamente, la Sociedad acordó adicionalmente capacidad firme sobre el gasoducto Centro-Oeste con desplazamiento hacia el gasoducto Norte, cubriendo las necesidades de demanda en forma escalonada. Excepto por ciertas circunstancias, T.G.N. S.A. no puede disminuir o interrumpir el servicio de transporte. Los precios del servicio de transporte han sido fijados en dólares estadounidenses, que se exponen en pesos conforme a la Ley de Convertibilidad N° 23.298 en el momento de la facturación, y se ajustan por la variación del P.P.I. Asimismo, se encuentran sujetos a los ajustes resultantes de las revisiones tarifarias quinquenales. Cualquier cambio en la tarifa de transporte podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS.

El compromiso mínimo acordado por la Sociedad asciende, en base a las tarifas vigentes, a aproximadamente US\$ 416,8 millones entre el 1° de enero de 2000 y el 30 de abril de 2017, distribuidos en distintos períodos medidos en años de la siguiente manera:

2000	2001 a 2007	2008	2009	2010	2011 a 2012	2013	2014 a 2016	2017	Total del período
(EN MILLONES DE US\$)									
31,0	219,3	29,5	28,5	27,8	54,8	24,2	1,6	0,1	416,8

Bajo ciertas circunstancias establecidas en los acuerdos y en el reglamento de servicio de T.G.N. S.A., la Sociedad puede reducir sus compromisos mínimos asumidos.

La Dirección de la Sociedad estima que no se producirán pérdidas derivadas del cumplimiento de estos acuerdos.

NOTA 13 - MEDIO AMBIENTE

La Dirección estima que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en la República Argentina, tal como estas leyes han sido históricamente interpretadas y aplicadas. Sin embargo las autoridades locales, provinciales y nacionales están tendiendo a incrementar las exigencias previstas en las leyes aplicables y a la implementación de pautas ambientales en muchos sentidos comparables con aquellas actualmente vigentes en los Estados Unidos de Norteamérica y en países de la Comunidad Económica Europea.

En esta materia, la Sociedad cuenta con el asesoramiento del Operador Técnico tal como se indica en la Nota 2.e.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


EZEQUIEL A. CALCIATI

Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

NOTA 14 - FIANZAS Y GARANTIAS OTORGADAS

a) Con fecha 12 de febrero de 1997 se constituyó una fianza de 175 en favor de la Municipalidad de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, en relación con cuestiones interpretativas de aspectos fiscales. La vigencia de la misma ha finalizado en el presente ejercicio, sin que fuera necesaria su renovación.

b) Con fecha 16 de julio de 1999 se constituyó una póliza de caución por el término de seis meses y por U\$S 1,82 millones a favor de un productor de gas y como garantía requerida en el marco de una oferta irrevocable de compra de gas, en los términos de la Resolución N° 299/98 de la Secretaría de Energía de la Nación. La vigencia de esta póliza finalizó el 16 de enero de 2000, sin que fuera necesaria su renovación.

c) Con fecha 3 de setiembre de 1999 se constituyó una fianza de 300 y por el plazo de un año, en favor del Juzgado Federal de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría de Leyes Especiales, como garantía de las eventuales obligaciones que pudieran derivarse de una Acción Declarativa de Certeza iniciada por la Sociedad contra la Municipalidad de Río Cuarto.

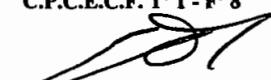
NOTA 15 - CONTINGENCIAS

a) Con fecha 12 de octubre de 1994, Gas del Estado S.E. ("GdE") formalizó un reclamo de 3.575, vinculado con la titularidad de créditos transferidos a la fecha de toma de posesión. El reclamo en cuestión, que oportunamente fue rechazado por la Sociedad, se relaciona con facturas que se encuentran emitidas durante el mes de diciembre de 1992 y que, según surge de la documentación que fuera entregada a la Sociedad por GdE al momento de la transferencia y de acuerdo con lo expresamente establecido en el Contrato de Transferencia, están incluidas en los créditos cedidos por GdE a la Sociedad.

Posteriormente, y relacionado con el reclamo indicado en el párrafo anterior, el 7 de mayo de 1996 la Sociedad fue notificada de la demanda judicial que GdE inició en su contra por cumplimiento del Contrato de Transferencia, reclamando un monto de 8.842. La Sociedad contestó la demanda el 28 de mayo de 1996, rechazando la misma en todas sus partes. Debe considerarse, que del monto total demandado, solo 3.669 corresponden a los conceptos reclamados por GdE en base a su interpretación de la titularidad de los créditos en función de su fecha de emisión. El saldo de 5.173 corresponde a créditos cuya gestión de cobro no fue encomendada a la Sociedad o que habiéndolo sido, no fueron cobrados por la misma, lo que implica que la Sociedad no tiene responsabilidad de acuerdo con los términos del Contrato de Transferencia. En tal sentido, el 12 de agosto de 1997 la Sociedad fue notificada del desistimiento por parte de GdE del reclamo incluido en la demanda original por el importe de 2.271 correspondiente al crédito de PALMAR S.A., verificado por el propio GdE en el concurso preventivo de dicho cliente. Cabe aclarar, que el saldo de los créditos cuya gestión de cobranza se encomendó a la Sociedad son inexistentes o tienen una remota probabilidad de cobro. Por otra parte, estos créditos nunca fueron reflejados en los resultados de los Estados Contables de la Sociedad. Con fecha 6 de diciembre de 1999 la Sociedad fue notificada de la sentencia de primera instancia, que acogió la demanda de GdE por un monto de 4.617, con distribución de costas entre las partes. Este importe mantiene aún en su composición 1.102 de créditos que, como se expuso anteriormente, corresponden a acreencias cuya gestión de cobro no fue encomendada a la Sociedad y por las que ésta no percibió importe alguno. El tribunal de primera instancia concedió el recurso de apelación y la Sociedad ha presentado la expresión de agravios en la cámara respectiva. Ante los conceptos vertidos en tal impugnación, refutando los argumentos del fallo, que se considera gravemente erróneo al punto de configurar el vicio de arbitrariedad que conforme a la jurisprudencia descalifica a la sentencia como acto jurisdiccional, los asesores legales y la Dirección de la Sociedad opinan que la apelación realizada será exitosa.

b) Con fecha 19 de mayo de 1998, la Sociedad se notificó de la resolución por la cual la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, corrió vista sobre el procedimiento iniciado para la determinación de deuda por el impuesto de sellos sobre el contrato de transporte en firme celebrado con la T.G.N. S.A. el 21 de diciembre de 1992, fecha anterior al Contrato de Transferencia. Dicho contrato fue cedido por Gas del Estado S.E. a la Sociedad en virtud del Anexo XV del Contrato de Transferencia.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


EZEQUIEL A. CALCIATI

Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO

Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

La Sociedad, con fecha 18 de junio de 1998, realizó su correspondiente descargo y la presentación de las pruebas documentales pertinentes, dejándose establecido que por el Contrato de Transferencia, todos los impuestos argentinos de sellos nacionales y provinciales que recaigan sobre los contratos cedidos, deben ser soportados por GdE y/o el Estado Nacional, quienes, por otra parte, resultan sujetos exentos del pago del impuesto.

Mediante una nueva resolución fechada el 6 de diciembre de 1999, la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén comunicó a la Sociedad una determinación del impuesto de sellos correspondiente a este reclamo, por un monto de 854 más los intereses y accesorios que correspondan, como total asignable a ambas partes contratantes. Con fecha 30 de diciembre de 1999, se interpuso formal recurso de reconsideración en contra de esta resolución.

En función de los hechos y antecedentes, y en opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera en estricto derecho que la probabilidad de un resultado desfavorable es remota.

NOTA 16 - RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

Adicionalmente a la restricción del 0,5% de la utilidad neta del ejercicio, para el bono de participación al personal mencionado en la Nota 11.c, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550 y normas emitidas por la C.N.V., deberá destinarse a constituir la Reserva Legal un monto no inferior al 5% de la utilidad del ejercicio hasta alcanzar el 20% del capital social expresado en moneda constante (capital social, aportes irrevocables y sus correspondientes cuentas de ajuste integral), conforme lo indicado en Nota 3.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5 de abril de 1999 aprobó la distribución de dividendos en efectivo por 10.550, como distribución de los resultados no asignados remanentes luego del cómputo de los bonos de participación del personal, la reserva legal, los honorarios a Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora, y los dividendos anticipados en efectivo dispuestos por el Directorio con fecha 9 de noviembre de 1998 por un total de 8.000, conceptos todos que también fueron aprobados por dicha Asamblea, la que delegó en el Directorio la oportunidad y forma de pago de los dividendos remanentes, y de corresponder, la determinación de la tasa de interés. El Directorio, en su reunión del 16 de julio de 1999, aprobó el pago de dividendos en efectivo por las sumas de 5.000 a partir del día 20 de julio de 1999 y de 5.550 a partir del día 1° de octubre de 1999, con más un interés para ambos montos determinado bajo las condiciones establecidas en dicha reunión. Los dos pagos se efectivizaron totalmente con sus correspondientes intereses, el 20 de julio y el 5 de octubre de 1999, respectivamente.

El Directorio en su reunión del día 8 de noviembre de 1999 dispuso el pago de dividendos anticipados en efectivo por 4.500, ad referendum de la Asamblea de Accionistas que oportunamente considere los presentes Estados Contables. Estos dividendos fueron pagados el 17 de noviembre de 1999.

NOTA 17 - ADECUACION DE SISTEMAS INFORMATICOS A LA PROBLEMÁTICA DEL AÑO 2000

Con el objetivo de concretar las acciones necesarias para superar los problemas que el cambio de siglo le podría deparar, la Sociedad conformó oportunamente un equipo interdisciplinario abocado al tratamiento de la cuestión, que desarrolló un plan destinado a cumplir distintas etapas: de relevamiento y descripción de los sistemas informáticos, hardware y dispositivos electrónicos; de verificación del impacto de la llegada del año 2000 en los mismos; de análisis de la influencia y posibles consecuencias derivadas de la falta de previsión que sobre el particular debieran tomar terceros relacionados directa e indirectamente con el negocio de la Sociedad; de evaluación de los riesgos involucrados y la adopción de medidas y acciones destinadas a eliminar o acotar tales riesgos propios o derivados; y de elaboración, finalmente, de un plan de contingencias sobre la base de escenarios posibles y sus costos asociados.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, la Sociedad no ha tenido conocimiento de cuestiones significativas relacionadas con el efecto año 2000. Si bien existen transacciones que todavía no han ocurrido, el Directorio de la Sociedad estima que no se producirán hechos o circunstancias que puedan tener un efecto adverso significativo sobre sus Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/03/2000
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO A. HURTADO
Presidente